

28-04-04

11480

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

María Lorena Rosales
C.A.U.

Gonzalo

27 ABR. 2004

154

Quito, a 26 de Abril del 2.004

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

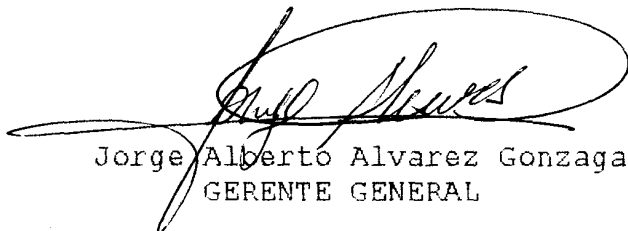
De mi consideración :

Jorge Alberto Alvarez Gonzaga, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "FERRETERIA SAN ANDRES y ASOCIADOS CIA. LTDA. ", con Expediente No. 92535, respetuosamente me presento y digo :

Que adjunto a la presente Copia debidamente Certificada e Inscrita de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, a efecto de que este acto se inscriba en el Registro de Sociedades, para los efectos legales correspondientes.

Mi pedido es procedente y legal.

Atentamente


Jorge Alberto Alvarez Gonzaga
GERENTE GENERAL

OK. Ingresado. 2004.04.28-JS

ESCRITURA NUMERO 1.244

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 304.00

OTORGA: EL SEÑOR MANUEL
ANTONIO CHAVEZ Y SEÑORA

A FAVOR: DEL SEÑOR JORGE
ALBERTO ALVAREZ GONZAGA



En la ciudad de Ibarra, día viernes
dieciséis de abril del año dos mil
cuatro, ante mí Doctor Gilberto
Posso López, Notario Primero de
éste Cantón, comparecen por una
parte los cónyuges señor Manuel
Antonio Chávez y señora Elsa
Fabiola Almeida Guerrero, estado
civil casados; y, por otra parte el
señor Jorge Alberto Alvarez
Gonzaga, estado civil casado,
mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, hábiles para contratar y
obligarse, vecinos de ésta ciudad, a
quienes les conozco de lo que doy
fe y dicen que han convenido en

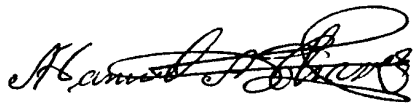
elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada
literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
escrituras públicas a su digno cargo, sirvase incorporar una en la que conste
el siguiente acto de cesión de Participaciones Sociales, bajo el siguiente
tenor :P R I M E R A : COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
del presente contrato, por una parte los señores, cónyuges Manuel Antonio
Chávez y Elsa Fabiola Almeida Guerrero, quienes en lo posterior y para
efectos del presente contrato se denominarán Los Cedentes ; y, por otra, los
señores: Jorge Alberto Alvarez Gonzaga por sus propios y personales
derechos y, Nixon Gusman Chávez Almeida como Mandatario del socio
Rodi Antonio Chávez Almeida, quienes en lo posterior se denominarán Los
Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana de estado

civil casados, a excepción del socio Rodi Antonio Chávez Almeida que es soltero, quienes en forma libre, voluntaria y por sus propios derechos convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales. S E G U N D A : ANTECEDENTES.- Con fecha veintiocho de Enero del dos mil dos, se constituyó la Compañía "FERRETERIA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA", mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, constitución que fue aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 02. Q.IJ. 724 de veintiuno de febrero del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Ibarra, el día cuatro de Marzo del dos mil dos, cuyo capital social suscrito y pagado totalmente en numerario es de novecientos doce dólares de los Estados Unidos de Norte América. Los Socios que suscribieron el contrato de constitución, antes referido fueron: Jorge Alberto Alarez Gonzaga, Manuel Antonio Chávez y Rodi Antonio Chávez Almeida, quienes son propietarios, en su orden, de trescientos cuatro, trescientos cuatro y trescientos cuatro Participaciones Sociales de un dólar de valor cada una, según el Cuadro de Integración de capital constante en la referida escritura de constitución.- T E R C E R A : C E S I Ó N .- Con estos antecedentes y de conformidad con la Resolución adoptada por los socios y que consta en el Acta de Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día Viernes dieciséis de Enero del dos mil cuatro, cuyo ejemplar debidamente certificado se anexa a esta escritura como documento habilitante, el socios Manuel Antonio Chávez y su cónyuge Elsa Fabiola Almeida Guerrero por sus propios derechos ceden a favor de los señores Jorge Alberto Alvarez Gonzaga y Rodi Antonio Chávez Almeida la totalidad de sus participaciones sociales; esto es, trescientos cuatro de un dólar de valor cada una y de acuerdo a lo establecido en los Artículos Sexto y

Octavo, literal d). Dicha cesión se realiza a razón de cincuenta por ciento a cada uno; vale decir que, al señor Jorge Alberto Alvarez Gonzaga le ceden 152 y, al señor Rodi Antonio Chávez Almeida' ciento cincuenta y dos participaciones sociales de un dólar de valor cada una. La presente cesión se realiza de acuerdo a lo establecido en los Artículos Sexto y Octavo, literal d) de los Estatutos Sociales de la Compañía; separándose los Cedentes en forma definitiva de la Compañía. C U A R T A: SANEAMIENTO.- Los Cedentes por sus propios derechos y por los que representa, en su orden, declaran que, sobre las participaciones sociales que ceden por este acto, no pesa gravamen alguno que impida o limite su dominio, uso y goce, sometiéndose en todo caso al saneamiento según las normas legales.- S E X T A : PAGOS.- Todos los gastos que demande la suscripción, perfeccionamiento e inscripción del presente contrato, serán de cuenta de los Cesionarios. Igualmente quedan facultados Los Cesionarios para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato de cesión de participaciones sociales en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez jurídica de este acto. F) Ilegible.- Dr. Leonardo Narváez P., Abogado. Matrícula tres mil novecientos cincuenta y nueve.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firma conmigo.-



De todo lo que doy fe.-



Manuel Antonio Chávez

C.C. 040010626-6

C.V. 131-0023

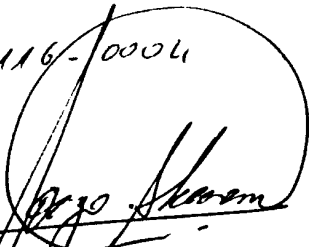


Elsa Fabiola Almeida Guerrero,

C.C. 040010711-6

C.C.

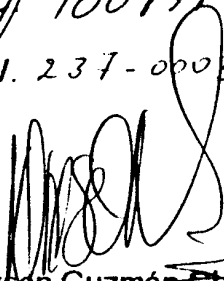
C.V. 116-10004



Jorge Alberto Alvarez Gonzaga

C.C. 100171926-7

C.V. 237-0003



Nixon Guzmán Chávez Almeida

C.C. 100205631-3.

C.V. 228-0003

Al Notario:



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"FERREERIA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, el día de hoy, viernes 16 de Enero del dos mil cuatro, a las 18H00, en la Oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Pérez Guerrero s/n y Av. Mariano Acosta, se reúnen las siguientes personas: cónyuges Manuel Antonio Chávez y Elsa Fabiola Almeida Guerrero, Jorge Alberto Alvarez Gonzaga y Nixson Gusman Chávez Almeida, éste último como Mandatario del señor Rodi Antonio Chávez Almeida, quienes son socios de la Compañía y propietarios, en su orden, de 304, 304 y 304 Participaciones Sociales de un dólar de valor cada una. Actúa como Presidente el señor Nixson Gusman Chávez Almeida y como Secretario el señor Jorge Alberto Alvarez Gonzaga. Al efecto se constata la presencia del cien por ciento del capital social de la Compañía y se entra a tratar el único punto del Orden del Día, cuál es, la cesión de participaciones sociales y la separación de la Compañía de uno de sus tres socios. Al efecto toma la palabra el señor Manuel Antonio Chávez y manifiesta a la asamblea que, su decisión es ceder sus participaciones y separarse definitivamente de la Empresa y, que para ello cuenta con la autorización de su cónyuge, señora Elsa Fabiola Almeida Guerrero. En consecuencia ofrece dichas participaciones sociales a los dos restantes socios quienes manifiestan lo siguiente: el señor Nixson Gusman Chávez Almeida ha comunicado dicho posibilidad a su Mandante, el socio Rodi Antonio Chávez Almeida quien manifiesta tener interés en el 50% de las participaciones sociales ofrecidas. A su vez, el socio Jorge Alberto Alvarez Gonzaga manifiesta a los asistentes su disposición de continuar con la Compañía, para lo cual solicita que, la cesión del restante 50% de las participaciones sociales del socio cedente, se realice en su favor, encontrándose facultados legalmente para ello; vale decir, que la Compañía "Ferretería San Andrés y Asociados Cía. Ltda.." continúe con dos socios. Al efecto y luego de breves deliberaciones y consulta a los Estatutos de la Empresa, la Junta General Ordinaria de Socios Resuelve: **PRIMERO.-** autorizar la Cesión de las Participaciones Sociales del socio Manuel Antonio Chávez a favor de los señores Jorge Alberto Alvarez Gonzaga y Rodi Antonio Chávez Almeida, en el porcentaje de 50% para cada uno, de acuerdo a lo establecido en los Artículos Sexto y Octavo, literal d) de dichos Estatutos. Consecuentemente, las 304 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, del socio primeramente nombrado, Manuel Antonio Chávez, pasen a la titularidad de los señores Jorge Alberto Alvarez Gonzaga y Rodi Antonio Chávez Almeida,



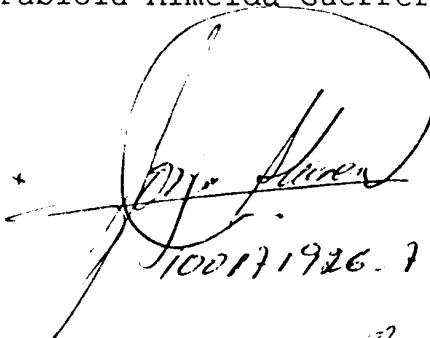
produciéndose la reforma del Cuadro de Integración de Capital en el siguiente sentido :

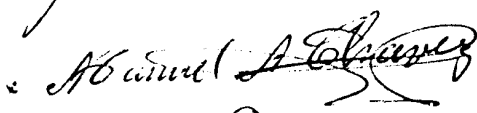
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

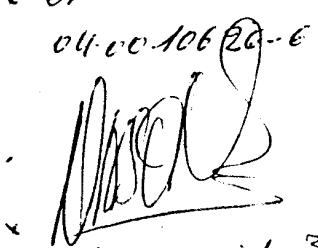
005

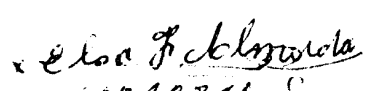
SOCIOS	APORTE EN NUMERARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	TOTAL
JORGE ALBERTO ALVAREZ	U.S. 456	456	U.S. 456
RODI ANTONIO CHAVEZ A	U.S. 456	456	U.S. 456
TOTAL :	U.S. 912	912	U.S. 912

SEGUNDO.- A consecuencia de la cesión de participaciones sociales producida, se torna inminente la separación del socio Cedente de la Compañía, no sin antes desearles a los restantes socios toda clase de éxitos en el futuro. A su vez, el señor Jorge Alberto Alvarez y Nixon Gusman Chávez Almeida, a nombre de su mandante, Rodi Antonio Chávez Almeida, agradecen la ayuda del socio saliente, por la confianza depositada en ellos y por la cesión efectuada en su favor. Cuando son las 19H25 se redacta el Acta respectiva, la cual es leída en su integridad, aprobada sin modificaciones y firmada por todos los asistentes en unidad de acto.- f) Jorge Alberto Alvarez Gonzaga .- f) Manuel Antonio Chávez .- f) Nixon Gusman Chávez Almeida.- f) Elsa Fabiola Almeida Guerrero.-

* 
100171926-1

* 
040010620-6

* 
100203631-3

* 
040010711-0

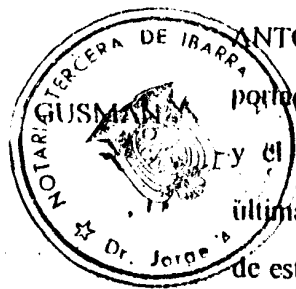
ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA: RODI ANTONIO
CHAVEZ ALMEIDA.



En la ciudad de Ibarra, día
Miércoles treinta de Enero del año
dos mil dos, ante mi Doctor Jorge
Erazo Ferigra, Notario
Tercero del Cantón Ibarra,
comparece el señor RODI
ANTONIO CHAVEZ ALMEIDA,

A FAVOR DE: NIXSON
CHAVEZ ALMEIDA



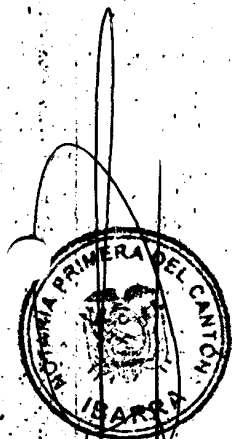
portador de las cédulas de identidad
y el certificado de votación de las
últimas elecciones, es mayor de edad,
de estado civil soltero, vecino de esta
ciudad, hábil para contratar, y
obligarse, a quién de conocerle doy

POR CUANTÍA INDETERMINADA.

fe; y dice: que eleva a escritura
pública la minuta que me presenta, la
misma que copiada textualmente es
como sigue: SEÑOR NO
TARIO: En el Registro de
escrituras públicas a su cargo sírvase

ESCRITURA No 256

hacer constar una mas dentro de las siguientes cláusulas.- PRIMERA - El señor
RODI ANTONIO CHAVEZ ALMEIDA, por sus propios derechos, en forma libre y
voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente el necesario en derecho en favor de
el señor NIXSON GUSMAN CHAVEZ ALMEIDA, para que en su nombre y
representación realice los siguientes tramites: a) Para que me represente con voz y voto en
la Compañía "Ferretería San Andres CIA LTDA", de la ciudad de Ibarra, en razón de que
soy accionista; b) Para que adquiera para mi patrimonio toda clase de bienes muebles y
raíces, derechos y acciones y papeles fiduciarios, c) Para que administre libremente todos
mis bienes, los que actualmente y los que se adquieran en el futuro; d) Para que me
represente e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que tengo



pendientes en la actualidad y en los que se me ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias; e) Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título me correspondan; f) Para que firme todos los documentos que fueren necesarios inherentes a dichas compras y de descargo; g) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquiera otra clase de títulos valores y medios de pago y los capcele en su oportunidad;

h) Este poder incluye las facultades legales que fueren necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato a fin de que no puedan alegar insuficiencia o falta de Poder

- S E G U N D A.- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero a mi mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de procedimiento Civil y la de reconocer mis firma.- Usted señor Notario se dignara hacer constar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos.- firmado) legible.- Doctor Willan Jimenes.- Matrícula número. Ciento cincuenta y tres. Colegio de Abogado de Imbabura.- "Hasta aquí la minuta que el compareciente aprueba en todo.- PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, se agrega a la matriz los correspondientes documentos habilitantes; y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica una vez más en todo y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

100226873-6

El Not.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100226873-6
CHAVEZ ALMEIDA RODI ANTONIO

31 AGOSTO 1973

IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORENO

002-1 0014 0008

IMBABURA/COTACACHI

GARCIA MORENO /LLUMINACI



ECUATORIANA*****

Y2443V2242

SOCTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL ANTONIO CHAVEZ

ELSA FABIOLA ALMEIDA GUERRERO

IBARRA 14/01/2002

14/01/2014



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

OPTO. DE PROCESAMIENTO

N. RNVACION 2

DATOS DE FILIACION

Cédula 100205631-3

Cond. Elect

CIUDADANO

Nacionad.

ECUATORIANA*****

Apellidos y Nombres

CHAVEZ ALMEIDA NIXSON GUSHAN

DATOS DE NACIMIENTO

Día 23

Mes JULIO

Año 71

Provincia CARCHI*****

Cantón

BOLIVAR*****

Parroquia

GARCIA MORENO

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo 02-1 Pag. 011 Acta 00071

Lugar

GARCIA MORENO

Ind. Dact.

V4444V4242

Estado Civil

CASADO

Cónyuge

JATIVA ANDRAMUNTO RESFA

Instrucción SECUNDARIA

Profesión

BACHILLER AGROPECUARIO

Padre MANUEL ANTONIO CHAVEZ

Madre

ELSA FABIOLA ALMEIDA GUERRERO

Nacionalidad Padre

ECUATORIANA*****

Nacionalidad Madre

ECUATORIANA*****

DOMICILIO: Calle

HCDA SANTA ROSA

Número de la Casa

00000

Provincia IMBABURA*****

Cantón

COTACACHI*****

Parroquia

SAGRARIO

MATRIMONIO Tomo 01

Pag. 089

Acta 00089

Fecha

201094

Provincia IMBABURA*****

Cantón

COTACACHI*****

Parroquia

SAGRARIO

DEFUNCION Tomo 00

Pag. 000

Acta 00000

Fecha

000000

Provincia

Cantón

Parroquia

Fecha de Renovación

9-12-94

Observaciones

FOR No.

789300

[Signature]

Firma del Cedulado

PULGAR IZQUIERDO



PULGAR DERECHO



IBARRA
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE IMBABURA.

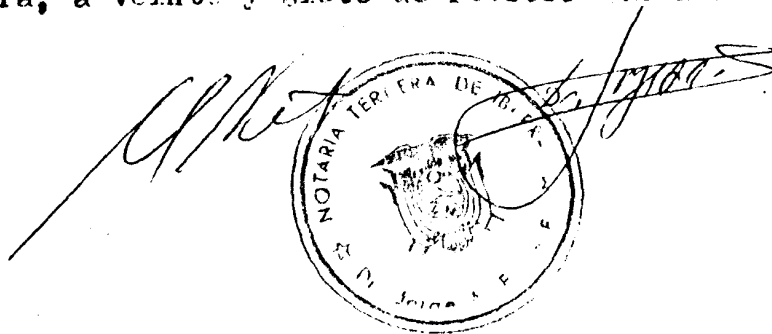
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA JEFATURA PROVINCIAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION.

[Signature]

Sr. GUSTAVO ESTEVEZ
JEFE DE CEDULACION DE IMBABURA.

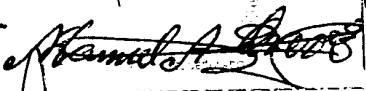
11 Dic 20

Es fiel y CUARTA COPIA, del
original que reposa en los Archivos de Instrumentos públicos
de la Notaría a mi cargo, y en fe de ello lo sello y firmo -
en Ibarra, a veinte y siete de Febrero del año dos mil dos.




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040010626-6
 CHAVEZ MANUEL ANTONIO
 CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO
 10 OCTUBRE 1940
 FECHA DE NACIMIENTO 001-3 0233 00465 M
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1940




ECUATORIANA***** VI133V1442
 CASADO ELSA F ALMEIDA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MANUEL CHAVEZ

 IBARRA 08/05/2003
 08/05/2015

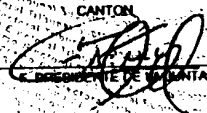
0056038

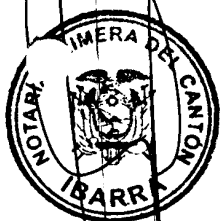
FULGIM DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

131 - 0023 0400106266
 NUMERO CEDULA
 CHAVEZ MANUEL ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IBARRA
 CANTON
 PROVINCIA
 SAGRARIO
 PARROQUIA
 SAGRARIO
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040010711-6

ALMEIDA GUERRERO ELSA FABIOLA

CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO

21 OCTUBRE 1943

REG. CIVIL 001- 0246 00491 - F

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1943



Elsa F. Almeida

ECUATORIANA*****

E433314222

CASADO

MANUEL CHAVEZ

PRIMARIA

COSTURERA

RICARDO ALMEIDA

ROSA GUERRERO

IBARRA

08/05/2003

08/05/2015

0056035



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

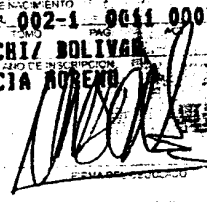
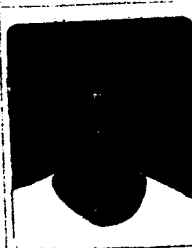
116-0004
NUMERO
ALMEIDA GUERRERO ELSA FABIOLA
CECULA
APellidos y Nombres
IBARRA
CANTON
IMBAGURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA
SAGRARIO
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100205631-3

CHAVEZ ALMEIDA NIXSON GUSMAN
CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO
23 JULIO 1971
RES CIVIL 002-1 0011 00071 M
CARCHI/ BOLIVAR
GARCIA MORENO 1971

ECUATORIANA ***** V4444Y4242

CASADO JATIVA ANDRAMONIO RESFA C
SECUNDARIA BACHILLER AGROPECUARIO
MANUEL ANTONIO CHAVEZ
ELSA FABIOLA ALMEIDA GUERRERO
IBARRA 16/05/2002
16/05/2014
REN 0003637
lmb

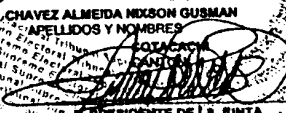


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEZ 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 228 - 0083 1002056313
ALMERO CEDULA
CHAVEZ ALMEIDA NIXSON GUSMAN
APellidos y Nombres
IBARRA
PROVINCIA
SAGRADO
PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta, PRIMERA COPIA que sello signo y firmo, en Ibarra a dieciséis de abril del año dos mil cuatro.-



Dr. Gilberto Posso Lopez
Notario Primero del Canton
IBARRA

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía FERRETERÍA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y ocho de enero del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones otorgada por MANUEL ANTONIO CHAVEZ Y SEÑORA, a favor de JORGE ALBERTO ALVAREZ GONZAGA, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ibarra, el dieciséis de abril del dos mil cuatro.- Quito, veinte de abril del dos mil cuatro.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

Razón de inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑÍA "FERRETERÍA SAN ANDRES Y ASOCIADOS CIA. LTDA, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintiuno de Abril del dos mil cuatro.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3290, 04:27:39 p.m.

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE -
MIRIAM CARRERA

